(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0019567– SDQS No. 7011122026**

A los 22 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0019567– SDQS No. 7011122026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0019625**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0019625**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-22 07:46:52
Radicado: 2026BAEE0019625

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-22 07:46:52

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019567 – SDQS No. **7011122026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019567 – SDQS No. 7011122026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) SE ENCUENTRA UN CANINO QUE, AL PARECER, NO RECIBE NINGUN TIPO DE ALIMENTACION Y CUYOS EXCREMENTOS NO SON RECOGIDOS. MANIFIESTA QUE EL CANINO, POR LOS ALREDEDORES DE LA VIVIENDA, SUBE A LA TEJA PARA CONSUMIR AGUA ESTANCADA DE LLUVIA. INDICA QUE DESCONOCE SI EL ANIMAL ES VICTIMA DE MALTRATO FISICO; SIN EMBARGO, SEÑALA QUE AL CANINO SE LE OBSERVA MARCADA DELGADEZ, AL PUNTO DE HACERSE VISIBLE SU ESTRUCTURA OSEA., (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de un caso reportado en este predio, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 90 D No. 42 G - 17 Sur, barrio Dindalito, localidad Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de junio de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistió en: **Parámetro nutrición:** mantener agua limpia y fresca a disposición; tener recipiente limpios y hongos de acero inoxidable; continuar con alimentación diaria dos veces al día; elegir una sola marca de concentrado; suministrar 750 g por día. **Parámetro confort:** mantenerte raza limpia; limpiar las heces diariamente; retirar escombros de la terraza.

		Parámetro Salud Física: completar plan sanitario de desparasitación externa; recomendación de esterilización. **Parámetro Comportamiento**: implementar salidas diarias, mínimo tres veces al día, por 15 minutos; guardar evidencias; dejar juguetes a disposición, pelotas, huesos. **Parámetro Estado Mental:** evitar dejar encerrada a KUMITTO en terraza, para no generar emociones negativas de estrés o ansiedad; procurar libre acceso al predio, que genera emociones positivas de tranquilidad.
05 de agosto de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistió en: **Parámetro nutrición:** mantener agua limpia y fresca a disposición; mantener recipientes limpios. **Parámetro confort:** se evidencia mejoría en el aseo de la zona de permanencia; sin embargo, aún debe mejorar; se retiraron escombros; realizar cepillado diario. **Parámetro Salud Física**: se administró desparasitante externo credelio interno; realizar vacunación de rabia; y se recomienda otra dosis de pentavalente. **Parámetro Comportamiento**: presentar evidencias fílmicas de salidas. **Parámetro Estado Mental:** ya no se deja confinada en terraza y se permite el ingreso voluntario; mejorando enriquecimiento ambiental y juguetes ocupacionales y sensoriales.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF